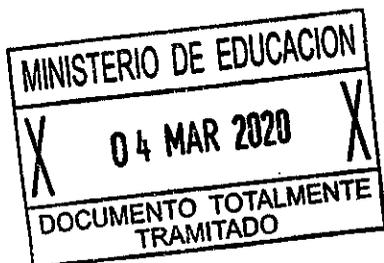


DIVISIÓN JURÍDICA
AML/MCR/NDG/DSV/JEAG/MDC

DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE
INDICA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL" AÑO
2020.



Solicitud N° 150

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

000092 19.02.2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404 y; en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional" por un monto total de M\$10.076.297.-.

Que, la glosa 06 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, por su parte, la glosa 09 del Programa 03, establece que los recursos incluidos en la asignación deberán ser destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior privadas referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, la entrega de los recursos antes mencionados se realizará en conformidad a lo establecido en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución N° 36, anteriormente citada, los montos a distribuir entre las universidades se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo a su artículo 3°.

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 637, de 2020, del Ministerio de Educación, se determinó los montos a distribuir a cada una de las instituciones por concepto de la asignación ya citada.

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que distribuye los montos a las instituciones que se indican a continuación por concepto de la asignación "Educación Superior Regional".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el D.F.L. N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°36, de 2017, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 637, de 2020, del Ministerio de Educación y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06:

N°	Instituciones	M\$
1	Universidad Arturo Prat	661.948
2	Universidad de Antofagasta	597.304
3	Universidad de Atacama	552.291
4	Universidad de la Frontera	534.103
5	Universidad de la Serena	511.838
6	Universidad de Los Lagos	568.540
7	Universidad de Magallanes	786.230
8	Universidad de Playa Ancha	474.314
9	Universidad de Talca	482.699
10	Universidad de Tarapacá	688.385
11	Universidad de Valparaíso	457.965
12	Universidad del Bio Bio	517.548
13	Universidad de O'Higgins	307.624
14	Universidad de Aysén	496.110
15	CFT de la Región del Maule	50.000
16	CFT de la Región de la Araucanía	50.000
17	CFT de la Región de Coquimbo	50.000
18	CFT de la Región de Los Lagos	50.000
19	CFT de la Región de Tarapacá	50.000
	Total	7.886.899

ARTÍCULO SEGUNDO: Distribúyase los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 09:

Nº	Instituciones	M\$
1	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	221.319
2	Universidad Austral de Chile	304.791
3	Universidad Católica de la Santísima Concepción	275.486
4	Universidad Católica de Temuco	296.599
5	Universidad Católica del Maule	251.294
6	Universidad Católica del Norte	351.498
7	Universidad de Concepción	268.113
8	Universidad Técnica Federico Santa María	220.297
	Total	2.189.397

ARTÍCULO TERCERO: Los aportes indicados en los artículos anteriores, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de Educación Superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



MINISTRAL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



MÓNICA BREVIS SALDAÑO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)

Distribución:

- SUBESUP	1c.
- DFI – SUBESUP	1c.
- Gabinete Subsecretario	1c.
- Institución interesada	27c.
- Oficina de Partes	1c.
- División Jurídica	1c.
- Archivo	1c.
- Total	33c.

Expediente N°5767-2020